

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0721/23

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

CERTIFICADO

Expediente n.º: PLN/2023/1.

Órgano Colegiado: El Pleno.

Isabel Sánchez Guerras, en calidad de Secretaria de este Órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Séptimo. Convenio de colaboración con ATU Asesoría y Formación, S.L. para formación en Casa de los Maestros Fuencisla Gil.

El Sr. Presidente comienza el punto diciendo que, una vez finalizada la obra del nuevo centro de formación y la biblioteca, y amueblados ambos edificios, se va a hacer el traslado de los libros de la biblioteca y de lo que se trata es que ese edificio, en las horas que se acuerde con la empresa de formación, se utilice para llevar a cabo determinadas formaciones y que se va a iniciar el tema con una campaña subvencional llevada a cabo por la Junta de Castilla y León y se continuará con otras posibilidades que se nos den para la formación de los vecinos de La Adrada y de aquellas otras personas que quieran venir desde otros municipios. Posteriormente, pregunta si hay algo que decir al respecto.

D.^a M.^a Pilar pregunta si los cursos están homologados y si son gratuitos; a lo que el Sr. Presidente responde que se buscará la homologación de los cursos a nivel europeo y que estos cursos están homologados por la Junta o por el Ministerio, dependiendo de qué organismo los promoció, que es interesante porque se trata de una de las empresas más potentes de España en el sector, que no tiene implantación por esta zona y que ellos son los adjudicatarios de los cursos para mujeres con los que se va a estrenar el centro de formación y se les ofreció.

El Sr. Presidente señala que sería conveniente cambiar la duración del convenio a dos años prorrogables por otros dos.

Los Sres. Concejales, D. Mariano y D. Juan José señalan que en la comisión se acordó por unanimidad añadir que el Convenio podía ser rescindido en cualquier momento, dando un plazo de tres meses de preaviso para ello.

Tras el oportuno debate y con los cambios reseñados, se aprueba el presente convenio por unanimidad de los presentes, con el siguiente contenido:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que se proceda a suscribir el texto inicial del convenio con la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”, que contará con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA “ATU ASESORÍA Y FORMACIÓN, S.L.” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

1. Suscriptores del convenio.

De un lado, D. Roberto Aparicio Cuellar, con DNI n.º ***0358**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, asistido por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, Isabel Sánchez Guerras, con DNI n.º ***2358**.

De otro lado, la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”, con CIF n.º B09521071 y domicilio en la C/ La Legión española n.º 17, 09001, Burgos.

2. Competencia.

El Ayuntamiento tiene la competencia para suscribir el presente Convenio de Colaboración, por cuanto el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que los municipios podrán actuar para satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

A mayor abundamiento, en el punto n.º 2 del citado artículo, la mencionada Ley señala que el Ayuntamiento tiene competencia en materia de cultura y equipamientos culturales, donde podría englobarse la formación, que es lo que el presente Convenio trata de fomentar.

3. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es dar apoyo y colaboración mutua entre las partes que van a suscribir el presente Convenio para realizar tareas para fomentar la cultura, por medio del desarrollo y ejecución de una serie de actividades formativas y docentes en el Municipio de La Adrada, con los compromisos que se señalan en el apartado siguiente.

4. Compromisos de las partes.

4.1. Compromisos de la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”.

La empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”, asumirá los siguientes compromisos:

- Desarrollará y ejecutará las acciones formativas y docentes que le asignen en las correspondientes convocatorias que realice la Junta de Castilla y León, cuyas fechas y horas se concretarán cuando se resuelva la correspondiente convocatoria.

4.2. Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada.

A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de La Adrada se compromete a:

- Ceder el uso del edificio denominado “Casa de los Maestros Fuencisla Gil”, propiedad del Ayuntamiento, sito en la c/ Doctor Pedro Cifuentes n.º 7, 05430, La Adrada (Ávila) para llevar a cabo el desarrollo y ejecución de las acciones formativas y docentes que se lleven a cabo por la citada empresa.
- Dichas aulas reúnen las condiciones requeridas, tales como contar con 45 m² y accesibilidad universal a las instalaciones.
- Amueblar las instalaciones con los requerimientos necesarios para poder ofrecer las referidas labores formativas.

5. Obligaciones y compromisos económicos de las partes.

No se ve ninguno, puesto que las únicas obligaciones y compromisos adquiridos por las partes son de cesión de un edificio público que cumpla con una serie de requisitos, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada, al objeto de que la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.” pueda desarrollar actuaciones formativas y docentes relativas a las convocatorias que haga al respecto la Junta de Castilla y León y la resolución de las mismas.

6. Consecuencias del incumplimiento del convenio de colaboración.

La consecuencia del incumplimiento del Convenio será la resolución del mismo, previa solicitud de cualquiera de las partes, en el plazo de un mes desde que se detecte el citado incumplimiento. Dicha resolución deberá ser ratificada tanto por la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.” como por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Adrada y, para que pueda surtir efecto, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

7. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.

A los efectos de realizar el oportuno seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración, la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”, deberá presentar anualmente una memoria de las actividades formativas y docentes realizadas a las cuales se ha comprometido, así como el número de alumnos con los que ha contado para las mismas, duración, fechas y horarios, las cuales deberán ser ratificadas por el Pleno.

8. Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del presente Convenio, una vez esté suscrito por ambas partes, requerirá del acuerdo unánime tanto de la empresa “ATU Asesoría y Formación, S.L.”, como del Pleno del Ayuntamiento de La Adrada.

9. Plazo de vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración durará cuatro años, con posibilidad de prórrogas sucesivas por el mismo tiempo.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del Convenio a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia de Ávila, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes por un plazo de un mes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://adrada.sedelectronica.es>).

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas.

CUARTO. Que, una vez recibido el informe, se remita el expediente a Secretaría para la emisión de informe-propuesta para la aprobación del citado Convenio definitivamente. No obstante lo anterior, si no se presentasen alegaciones en el plazo establecido para ello, se entenderá aprobado definitivamente sin más trámite que su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Adrada, 28 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

